



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2124-2018
BITÁCORA: 20/S5-0071/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SANTA MARIA SOLA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, Primero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Sustentable Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018 ; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Agosto de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1281/2011 de fecha 11 de Agosto de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA SOLA	SANTA MARIA SOLA	5082	Santa Maria Sola	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SANTA MARIA SOLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705469	1835964
2	705851	1829432
3	708543	1829432
4	716911	1834506





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2124-2018
BITÁCORA: 20/S5-0071/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2018

5	716731	1835538
6	708318	1833765

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTA MARIA SOLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	24/08/18 - 30/06/19	Arbutus spp.	86.8	89.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/18 - 30/06/19	Juniperus spp.	86.8	73.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/18 - 30/06/19	Pinus spp.	86.8	1997.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/18 - 30/06/19	Quercus spp.	86.8	876.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus spp.	96.37	106.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus spp.	96.37	74.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	96.37	2439.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	96.37	669.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/22 - 01/07/23	Arbutus spp.	53.06	156.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/22 - 01/07/23	Juniperus spp.	53.06	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/22 - 01/07/23	Pinus spp.	53.06	1696.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/22 - 01/07/23	Quercus spp.	53.06	698.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	84	75.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	84	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	84	2520.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	84	703.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus spp.	88	181.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	88	7.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	88	2288.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	88	2007.24	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SANTA MARIA SOLA

16,668.66

NOMBRE DEL PREDIO
SANTA MARIA SOLA

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)
408.23 (cuatrocientos ocho punto
veintitres)

VOLUMEN (m³)
16,668.66 (dieciseis mil seiscientos
sesenta y ocho punto sesenta y seis)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2124-2018
BITÁCORA: 20/S5-0071/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SANTA MARIA SOLA	P-20-429-SOL-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	HERMI

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JORGE HERNANDEZ GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 5, Número: 19, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, se contemplan construir brechas de saca en el interior de UMM por una longitud de 12.503 km, con la que se afectara una superficie de 6.29 hectáreas, en las que se rememoran 799.264 m³ vta del género Pinus, 141.264 m³ vta de Quercus, 17.666 m³ vta de arbutus y 4.463 m³ vta de Juniperus así mismo al exterior de la UMM se construira caminos de acceso con una longitud total de 8.369 km, afectando una superficie de 4.23 hectáreas





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2124-2018
BITÁCORA: 20/S5-0071/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2018

en las cuales se removerán 125.656 m³ vta del género Pinus, 76.665 de Quercus, 4.589 m³ vta Arbutus, 4.137 m³ vta de Juniperus y no se contempla la construcción de ningún otro tipo de infraestructura en el predio.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / TAOC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

**DEBIDAMENTE
DESTRUYENDO**

13 SEP 2018

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

